

GLOSARIO - Curso Estrategias de Evaluación e Intervención ante Conductas Sexuales Problemáticas y Abusivas de Niños, Niñas y Adolescentes. (8hs)

Conducta Sexual Saludable: Es un comportamiento que involucra partes sexuales o interacciones de tipo sexual entre niños, niñas y adolescente. En las que no se ve limitado el desarrollo, no existen riesgos y no se genera daño. Frecuentemente son conductas sexuales esperadas a la etapa del desarrollo, que ocurren de manera ocasional, son motivadas por emociones de curiosidad o conexión, y se presentan entre jóvenes con equilibrio de poder y consentimiento.

Conducta Sexual Problemática: Es un concepto amplio en el que no sólo se agrupan las agresiones sexuales entre pares, sino que todo tipo de comportamiento sexual que dificulte el desarrollo, genere daño o favorezca situaciones de riesgo para el mismo niño, niña, joven autor o para otros involucrados.

Conducta Sexual Abusiva: Es un tipo de conducta sexual dañina o problemática que se caracteriza por ocurrir entre niños/as o adolescentes con asimetría de poder (diferencia significativa en edad o habilidades), bajo el uso de una estrategia coercitiva (uso de fuerza, engaño o amenaza), o sin un consentimiento real de alguno de los involucrados (por estado privado de sentido o inconsciente, carecer del conocimiento suficiente para consentir, o estar imposibilitado por una condición mental o cognitiva). A esta conducta también se le llama práctica abusiva sexual.

Consentimiento Sexual: Significa estar de acuerdo para realizar una actividad de carácter sexual, indicando el deseo a otra persona por mantener interacciones sexuales. Dicho consentimiento ha de ser libre, corroborado, con información suficiente y tanto verbal como no verbal para ser un verdadero consentimiento sexual. La actividad sexual sin consentimiento está considerada agresión sexual.

Delito Sexual: En Chile son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad. En Chile se tipifican los siguientes delitos sexuales: Violación, abuso sexual, estupro, explotación sexual y pornografía infantil. Los adultos mayores de 14 años pueden ser imputados por delitos sexuales hacia niños/as, pares y adultos. La denuncia de delitos sexuales hacia personas de menores de 18 años es una obligación.

Socialización de Violencia: Se refiere a un posible aprendizaje de los niños/as que han vivido violencia mediante el cual normaliza esa violencia o la justifican cómo un modo válido de relacionarse con otros en lo cotidiano o en momentos de conflicto. Algunas conductas sexuales problemáticas pueden ser resultado de esa socialización.

Regulación Emocional: Es el proceso mediante el cual una emoción es modulada o transformada. Con frecuencia alude a la estrategia empleada para calmar un estado afectivo desagradable, por ejemplo, tensión, miedo, soledad, rabia, etc. En ocasiones las conductas sexuales problemáticas son intentos de los niños, niñas o adolescentes por tranquilizar sus emociones.

Memorias Traumáticas: Las personas que han experimentado experiencias traumáticas, es decir, experiencia altamente confusas o amenazantes, pueden registrar los recuerdos de esas

experiencias de maneras distorsionadas. Algunos recuerdos no son recuperados lo que produce amnesia y en otros momentos esos recuerdos se activan provocando reacciones de repetición o defensa. Algunas conductas sexuales problemáticas pueden estar asociados a las memorias traumáticas.

Riesgo de Recurrencia: Se refiere a una estimación profesional sobre la posibilidad de repetirse una conducta sexual problemática o abusiva. Dicho riesgo puede ser bajo, medio o alto. El riesgo evaluado se concluye a partir de criterio técnicos y no desde una intuición o presentimiento. Dicha estimación de riesgo considera no sólo las conductas de un niño, niña o adolescente; sino que también las características del entorno y capacidades de los adultos cuidadores. En ese sentido, el nivel de riesgo no se utiliza para estigmatizar, ni excluir.

Planes de Seguridad: El plan de seguridad o plan de cuidado es el conjunto de medidas que adopta una institución o familia para prevenir la recurrencia de conductas sexuales problemáticas o abusivas. Este plan incluye acciones locales y otras institucionales. El plan de seguridad se desarrolla en equipo y en lo posible ha de ser documentado y revisado constantemente.